

## **AUTO No. 01995**

### **“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

#### **EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos artículo 73 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “Se entiende por *Publicidad Exterior Visual*, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como *Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el parágrafo 1 del Artículo 7 del Decreto 959 de 2000 establece que “*El aviso separado de la fachada referido en el literal d) será considerado como valla, en consecuencia deberá efectuarse su registro ante el DAMA. (...)*”.

## **AUTO No. 01995**

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla *“todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta”*.

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: *“...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales”*.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”*.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

**AUTO No. 01995**

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que por medio del Artículo 5º, numeral 1, de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*“...Expedir los actos administrativo de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la subdirección”*

Que mediante radicado No. 2013ER064796 del 4 de Junio del año 2013 la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, identificada con Nit. No.830095213-0, presentó solicitud de registro nuevo para elemento publicitario tipo **AVISO SEPARADO DE FACHADA**, ubicado en la Carrera 68 No.12C -36 (Dirección registrada) / AK 68 1ª-24 (Dirección Catastral) localidad de Puente Aranda, de esta ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Solicitud de registro único para elementos de publicidad exterior visual en el Distrito Capital – RUEPEV.
- Original del recibo de consignación de pago No. 850175 del 4 de Junio de 2013 emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Copia del recibo de consignación de pago No. 850163 del 4 de Junio de 2013 emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Original Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de Tradición y Libertad No. Matricula No. 50C-922475.
- Oficio de “Autorización para ubicación de avisos”, de fecha 22 de mayo de

Página 3 de 6

**AUTO No. 01995**

2013, suscrita por el Dr. JOSE CARLOS BARRETO, identificado con la C.C No. 9.311.058, apoderado general ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

- Como respuesta al requerimiento 2013EE172459, adjunta fotografía panorámica que permite observar la afectación del aviso sobre el inmueble con respecto al aviso separado de fachada.

Se debe completar la solicitud con la documentación faltante de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6° y 7° de la Resolución 931 de 2008, "*Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro...*"

- Original del recibo de consignación de pago No. 850163 del 4 de Junio de 2013 emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante oficio con radicado 2013EE172459 del 16 de diciembre de 2016, la Subdirección de Calidad del aire, Auditiva y Visual, requirió al Sr. JOSE CARLOS BARRETO, en su calidad de Representante Legal de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, en el sentido de solicitarle "radicar soporte fotográfico panorámico que permita observar la afectación del aviso sobre el inmueble junto con el aviso separado de fachada" (Sic), solicitud que fue surtida a través del oficio con radicado 2014ER015559 del 30 de enero de 2014, en la cual se allegó "fotografía panorámica que permite observar la afectación del aviso sobre el inmueble con respecto al aviso separado de fachada". (Sic).

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 09442 del 21 de octubre de 2014.

Que dado lo anterior, es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración técnica y jurídica de las solicitudes de registro de un elemento publicitario tipo AVISO SEPARADO DE FACHADA.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

Página 4 de 6

**AUTO No. 01995**

**ARTÍCULO PRIMERO.** INICIAR el trámite administrativo de Registro de Publicidad Exterior Visual al elemento publicitario tipo AVISO SEPARADO DE FACHADA, ubicada en la Carrera 68 No. 12C -36 (Dirección registrada) / AK 68 1ª-24 (Dirección Catastral) localidad de Puente Aranda, de esta ciudad, solicitado por la Sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, identificada con Nit. No.830095213-0, representada legalmente por la señora **SYLVIA ESCOVAR GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51615762, en su calidad de Presidente.

**ARTICULO SEGUNDO:** REQUERIR a la Sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, identificada con Nit. No.830095213-0, para que allegue en un término de cinco (5) días hábiles la documentación faltante: Original del recibo de consignación de pago No. 850163 del 4 de Junio de 2013 emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** ORDENAR al grupo técnico de publicidad exterior visual de esta Subdirección, verificar la documentación e identificar la necesidad de realizar visita técnica y/o requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales proyectar para su expedición el concepto técnico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** PUBLICAR el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, identificada con Nit. No.830095213-0, representada legalmente por la señora **SYLVIA ESCOVAR GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51615762, en su calidad de Presidente, o quien haga sus veces, en la Calle 103 No. 14 A-53 Piso 6 de esta ciudad, en conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**AUTO No. 01995**

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dado en Bogotá D.C., a los xxx del mes de xxx del año xxx

**Dado en Bogotá a los 17 días del mes de noviembre del 2016**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**SDA-17-2016-1668**

**Elaboró:**

ANA MARIA SOLANO FUENTES	C.C: 63533697	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160772 DE 2016	FECHA EJECUCION:	19/10/2016
--------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

NATALIA VANESSA TABORDA CARRILLO	C.C: 1020736958	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160769 DE 2016	FECHA EJECUCION:	19/10/2016
----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------